

Dolavon, Chubut, 13 de noviembre de 2023.-

VISTO:

La Ordenanza N° 866/2021, sancionada por este Honorable Concejo Deliberante en la 17° Sesión Ordinaria del Período Legislativo 2021, celebrada el día 28 de octubre de 2021, según Acta N° 980;

La nota remitida por los Sres. Handel Hughes, Luis Omar Hughes, Sergio Daniel Hughes y Sra. Shirley Cyntia Hughes, el día 30 de agosto del corriente año; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 866/2021, este Cuerpo Legislativo aprobó las disposiciones relativas a la regulación y planeamiento de loteos en el ejido municipal de Dolavon;

Que, la misma, en su Artículo 14° establece que *“Los fraccionamientos de tierra en la zona rural del ejido Dolavon, comprendidos en las circunscripciones 2 y 3 de Catastro Municipal, tendrán como mínimo quince (15) hectáreas de dimensión.”*;

Que, los señores Handel Hughes – DNI N° 13.934.599 y Luis Omar Hughes – DNI N° 13.568.608, en carácter de propietarios; y la Sra. Shirley Cyntia Hughes y el Sr. Sergio Daniel Hughes, en carácter de herederos únicos y universales del Sr. Oscar John Hughes (fallecido), según consta en la declaratoria de herederos en los autos caratulados “Hughes Oscar John s/ Sucesión ab-intestato” (Expte. 001092/2019) que tramita ante el Juzgado de Ejecución N° 1 de Trelew; solicitan se los exceptúe de las medidas mínimas lineales y superficiales establecidas por el Artículo 14° de la Ordenanza N° 866/2021, a fin de realizar la partición de la Chacra N° 285 del ejido de Dolavon, para adjudicarle su parte indivisa a los herederos del Sr. Oscar John Hughes;

Que, asimismo, los/as solicitantes remiten un anteproyecto de fraccionamiento realizado por el Agrimensor Adrián Miguel Servieres –Mat Prof. N° 75 Insc. Cat. N° 186, en función del cual el inmueble rural identificado catastralmente como Ejido 11, Circunscripción 3, Sector 1, Chacra 18, Parcela 6 de esta localidad, compuesto por una superficie total de 10 hectáreas, 72 áreas y 55 centiáreas, pasará a conformar: la Parcela 11: de una superficie total de 5Ha 35 a 06 ca, Parcela 12: de una superficie total de 2Ha 00a 00ca y Parcela 13: de una superficie total de 3Ha 00a 00ca. Las restantes 37 áreas y 49 centiáreas, corresponden a calle cedida;

Que, este Cuerpo Legislativo no presenta objeción a la propuesta de fraccionamiento presentada por los/as Sres/as Hughes, decidiendo otorgar aprobación a la presente;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 (antes Ley Provincial N° 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1°: EXCEPTÚESE a los señores HANDEL HUGHES – DNI N° 13.934.599, LUIS OMAR HUGHES – DNI° 13.568.608; y al Sr. SERGIO DANIEL HUGHES, y Sra. SHIRLEY CYNTIA HUGHES, estos dos últimos herederos únicos y universales del Sr. Oscar John Hughes, declarados en los autos caratulados “Hughes Oscar John s/ Sucesión ab-intestato” (Expte. 001092/2019) que tramita ante el Juzgado de Ejecución N° 1 de la ciudad de Trelew; de lo dispuesto en el Artículo 14° de la Ordenanza N° 866/2021, a los fines de llevar a cabo la partición del inmueble rural identificado catastralmente como: Ejido 11, Circunscripción 3, Sector 1, Chacra 18, Parcela 6 de esta localidad, compuesta de una superficie total de 10 hectáreas, 72 áreas y 55 centiáreas, conforme plano de mensura realizado por el Agrimensor Adrián Miguel Servieres (Mat. Prof N° 75 – Insc. Cat N° 186).-----

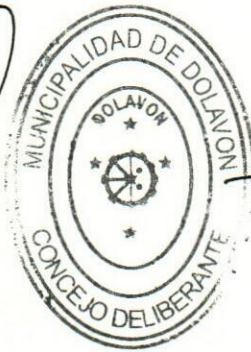


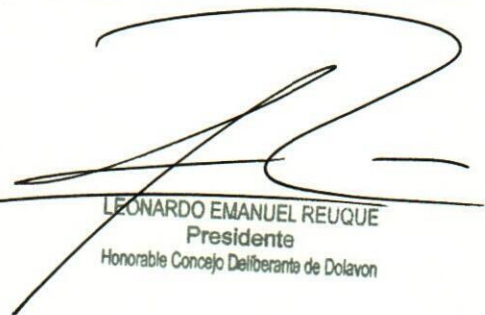
ARTÍCULO 2º: La distribución a realizarse deberá tener en miras la utilidad de la tierra y su productividad económica, y deberá realizarse de acuerdo al anteproyecto de fraccionamiento realizado por el profesional agrimensor Adrián Miguel Servieres, del cual resulta el siguiente fraccionamiento: -----

- **Parcela 11:** compuesta por una superficie total de 5Ha 35a 06ca, adjudicada al Sr. Luis Omar Hughes. -----
- **Parcela 12:** compuesta por una superficie total de 2Ha 00a 00ca, adjudicada a los/as Sres/as. Shirley Cyntia Hughes y Sergio Daniel Hughes, ambos herederos declarados del Sr. Oscar John Hughes (fallecido). -----
- **Parcela 13:** compuesta por una superficie total de 3Ha 00a 00ca, adjudicada al Sr. Handel Hughes. -----

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Notifíquese y Cumplido, ARCHÍVESE. -----


ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Actas y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon




LEONARDO EMANUEL REUQUE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

ORDENANZA N° 1094/2023.-

---Dada en la 19º Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2023, celebrada a los 09 días del mes de noviembre del año 2.023.-ACTA N° 1.049.---



DOLAVON
CORAZÓN DEL VALLE

Dolavon, (Ch), 13 de noviembre de 2023.-

VISTO:

El proyecto de Ordenanza presentado por el Ejecutivo Municipal tendiente a exceptuar a los señores Handel Hughes – DNI N° 13.934.599, Luis Omar Hughes – DNI N° 13.568.608; y al Sr. Sergio Daniel Hughes, y la Sra. Shirley Cyntia Hughes, estos dos últimos herederos únicos y universales del Sr. Oscar John Hughes, declarados en los autos caratulados "Hughes Oscar John s/ Sucesión ab-intestato" (Expte. 001092/2019) que tramita ante el Juzgado de Ejecución N° 1 de la ciudad de Trelew, de lo dispuesto en el Artículo 14° de la Ordenanza N° 866/2021, a los fines de llevar a cabo la partición del inmueble rural identificado catastralmente como: Ejido 11. Circunscripción 3, Sector 1, Chacra 18. Parcela 6 de esta localidad, compuesta de una superficie total de 10 hectáreas, 72 areas y 55 centiáreas, conforme plano de mensura realizado por el Agrimensor Adrián Miguel Servieres (Mat. Prof N° 75- Insc. Cat N° 186); y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ah sancionado la Ordenanza N°1094/2023;

Que, corresponde promulgar la correspondiente Ordenanza por el Ejecutivo Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE:

-RESOLUCION-

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 1094/2023 sancionada en la 19° sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del presente periodo legislativo, celebrada a los 09 días del mes de noviembre del año 2023, Acta N°1.049.-----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

RESOLUCIÓN N° 3071/2023

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON - CHUBUT			
ENTRADA		MES	
	11	04	2024
SALIDA			
	11:27		1-1



DANTE MARTIN BOWEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON